



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.675

Miércoles 15 de junio de 2005

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL 18.8.77
Resolución General 4/2005
Modificación de la Resolución General Nº 1/2005.

La Rioja, 1/6/2003

VISTO:

El dictado de la Resolución General Nº 1 de fecha 30 de Marzo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de fecha 14 de Abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 63 se ha omitido la aprobación del Anexo II CUACM-, según da cuenta la Resolución General Nº 72.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

Artículo 1º) — Reemplazar el artículo 63 de la Resolución General Nº 1/05, por el siguiente:

“Artículo 63 — Apruébase la modificación del programa SD99 (Software Domiciliario Convenio Multilateral Versión 5.5.), el Apéndice I Confección de DDJJ y requisitos para su presentación así como

el Apéndice II —CUACM— Código Unico de Actividades del Convenio Multilateral.

Las jurisdicciones que dispongan la presentación de las Declaraciones Juradas mediante soporte magnético establecerán a través de la norma local pertinente, la obligatoriedad de su utilización y fecha de vigencia”.

Fuente: Resolución General Nº 88/03 y 72/99”

Art. 2º) — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas y archívese. — Román G. Jáuregui. — Mario A. Salinardi.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar